

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00013366

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 8 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el de autorizar el funcionamiento de auditoras externas, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 13 del artículo 18 y el artículo 195 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores realizando auditorías externas en entidades reguladas por esta Ley.

Que el artículo 1 de la Sección I, Capítulo I, del Título XIX del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros» determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el 21 de agosto de 2024 el C.P.A. Carlos Alberto Muñoz Barzallo, Gerente General de la compañía **FINANCE-PRIME COMPANY S.A.**, solicitó la inscripción de su representada en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-000103380-O del 02 de septiembre de 2024 se determinaron observaciones que fueron notificadas al representante legal de la compañía **FINANCE-PRIME COMPANY S.A.**, quien dio respuesta al mismo el 5 de septiembre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **FINANCE-PRIME COMPANY S.A.**, como **Auditora Externa**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **FINANCE-PRIME COMPANY S.A.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **FINANCE-PRIME COMPANY S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **12 de septiembre del 2024**.

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

Trámite No. 102414-0041-24
Exp. 738170
Ruc: 0993355488001